

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: MARIA CONCEPCION CABEZA DE RODRIGUEZ

Demandado: ROBERTO JAVIER RODRIGUEZ QUINTERO

Radicación: 25718408900120190028300

Teniendo en cuenta lo manifestado por el cesionario demandante en el documento digital que antecede remitido al correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por **pago total de la obligación**.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Ofíciase.
- 3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a los demandados con las constancias de rigor.
- 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

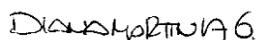


GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 095, hoy 15/10/2020



DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria